

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- 2170** *RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Alberto José Ballarín Tarrés.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 11 de noviembre de 1999 (BOE de 6 de diciembre de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria a:

Don Alberto José Ballarín Tarrés, del Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al departamento de Psicología y Sociología.

Zaragoza, 2 de octubre de 2000.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

- 2171** *RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana María Escudero Carra.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 11 de noviembre de 1999 (BOE de 6 de diciembre de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a:

Doña Ana María Escudero Carra, del Area de Conocimiento de Química Analítica, adscrita al departamento de Química Analítica.

Zaragoza, 2 de octubre de 2000.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

## III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

- 2172** *ORDEN de 22 de septiembre de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se otorga el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino, sita en Fraga (Huesca), denominada Roser Caufape de Juan.*

Vista la petición formulada por Roser Caufape de Juan titular de la explotación porcina Roser Caufape de Juan ubicada en el término municipal de Fraga (Huesca), inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número 112-HU-043, solicitando la concesión del título de Granja de sanidad comprobada, tramitado el oportuno expediente previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por el R.D. 425/85, de 20 de marzo y O.M. de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el R.D. 3136/1982, de 24 de julio sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Granja de sanidad comprobada a la citada explotación.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2000.

El Consejero de Agricultura,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

- 2173** *ORDEN de 22 de septiembre de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se otorga el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino, sita en La Sotonera-Lierta (Huesca), denominada Granja Porta S. A.*

Vista la petición formulada por Granja Porta S. A., titular de la explotación porcina Granja Porta S. A., ubicada en el término municipal de Sotonera-Lierta (Huesca), inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número 904-HU-051, solicitando la concesión del título de Granja de sanidad comprobada, tramitado el oportuno expediente previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por el R.D. 425/85, de 20 de marzo y O.M. de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el R.D. 3136/1982, de 24 de julio sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Granja de sanidad comprobada a la citada explotación.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2000.

El Consejero de Agricultura,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

- 2174** *ORDEN de 22 de septiembre de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se otorga el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de porcino, sita en Benabarre (Huesca), denominada Mas de Menal S. C.*

Vista la petición formulada por Mas de Menal S. C., titular de la explotación porcina Mas de Menal S. C., ubicada en el término municipal de Benabarre (Huesca), inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número 053-HU-029, solicitando la concesión del título de Granja de sanidad comprobada, tramitado el oportuno expediente previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por el R.D. 425/85, de 20 de marzo y O.M. de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el R.D. 3136/1982, de 24 de julio sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Granja de sanidad comprobada a la citada explotación.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2000.

El Consejero de Agricultura,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

- 2175** *ORDEN de 29 de septiembre de 2000, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se encomienda la gestión administrativa de una exposición de diseño industrial, al Instituto Tecnológico de Aragón.*

El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo tiene entre sus competencias la ordenación, gestión y fomento en materia de promoción industrial y más concretamente la planificación y coordinación de los programas tecnológicos de modernización del tejido industrial, entre otros, en el campo del diseño industrial, como se desprende de los artículos 1 y 9 respectivamente del Decreto 2/2000, de 18 de enero del Gobierno de Aragón.

En desarrollo de tales programas el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, tiene previsto organizar una exposición de diseño industrial a celebrar durante los meses de noviembre y diciembre, exposición que siendo planificada con arreglo al criterio y a los medios disponibles en el propio Departamento, supondrá una importante labor administrativa,

de gestión presupuestaria y económica, y de coordinación para el efectivo cumplimiento de plazos y prestación de servicios por parte de los diferentes proveedores implicados.

Por otro lado el Instituto Tecnológico de Aragón en cumplimiento de sus fines orienta su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas, desempeñando entre otras la función de difundir la estrategia de renovación tecnológica, como se desprende de los artículos 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 5/2000 de 29 de junio.

En el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo común, se establece que podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de diferente Administración la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En el artículo 34 de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se determina que el Decreto o la Orden mediante los que se autorice la encomienda de gestión contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuman el órgano o la Entidad encomendados.

Por todo lo anteriormente expuesto, dispongo:

*Primero.*—El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo encomienda la gestión administrativa y de coordinación de los servicios necesarios para la organización de una exposición de diseño industrial, al Instituto Tecnológico de Aragón.

*Segundo.*—Será responsabilidad del Instituto Tecnológico de Aragón, en el desempeño de esa gestión el encargo formal de los servicios externos necesarios, las provisiones de fondos o entregas a cuenta que para la prestación de aquellos resultaran necesarias, la verificación del cumplimiento de plazos y de la prestación efectiva de los servicios contratados, así como las labores de tipo administrativo que la gestión coordinada de las relaciones con los diferentes proveedores intervinientes plantee como necesarias.

*Tercero.*—Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo asignará al Instituto Tecnológico de Aragón la cantidad de 6.250.000 pts. Asignación que se producirá por adelantado a la propia realización de la gestión encomendada, puesto que se considera intrínseco a la gestión el desembolso de cantidades para la confirmación y garantía de prestación de determinados servicios.

*Cuarto.*—La encomienda de gestión recogida en esta Orden tendrá la vigencia necesaria hasta que se cumplimenten todas las relaciones establecidas con los proveedores, una vez haya finalizado la muestra.

*Quinto.*—La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 29 de septiembre de 2000.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Desarrollo,  
JOSE PORTA MONEDERO**

**2176** *ORDEN de 15 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica a 45 KV, set Campillo-set Puilatos en el término municipal de Zuera.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, a petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal, con

domicilio en San Miguel 10 de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para una línea eléctrica a 45 KV, set Campillo-set Puilatos en el término municipal de Zuera, y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 54/1997, arriba citada, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, se formulan alegaciones por don Félix Aísa Arnedo y otros, que constan en el expediente.

Resultando que el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza de fecha 28 de agosto de 2000 señala que considera justificadas las razones que motivan la solicitud y resulta favorable a la citada solicitud formulada por la empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 91/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

He resuelto:

Declarar en concreto la Utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Eléctricas Reunidas de Zaragoza I, S. A. Unipersonal.

Domicilio del titular: San Miguel 10 de Zaragoza.

Emplazamiento de la instalación: Zuera (Zaragoza).

Instalación:

—Línea alta tensión: 45 KV.

—Origen: SET Campillo. Término: SET Puilatos.

—Longitud 9.492 metros. Término municipal de Zuera.

—Circuitos: Uno, III.

—Conductores: LA-110.

—Apoyos: Metálicos y hormigón armado vibrado.

—Finalidad: Atender el suministro eléctrico originado por la construcción de un centro penitenciario.

—Presupuesto: 42.512.395 pesetas.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de un mes.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2000.

**El Director General de Energía y Minas  
(P.D. Orden 25 de mayo de 2000),  
FRANCISCO JAVIER BURILLO PANIVINO**